



Política de Protección al Menor de Rise Up- Resumen

La presente es un resumen completo de nuestra Política de Protección al Menor.

CONDUCTA APROPIADA

Al trabajar con mujeres adolescentes, EN TODO MOMENTO EL ADULTO DEBE:

- Trabajar en beneficio de las jóvenes involucradas en una actividad determinada, y en beneficio de Rise Up.
- Evitar el contacto físico inapropiado con las adolescentes. Si una joven se lesiona o angustia el adulto debe hacer su mejor esfuerzo para tranquilizarla o consolarla sin tocarla excesivamente. Es fundamental conocer las normas locales respecto al contacto físico ente menores y adultos, y asegurarse de que todo contacto físico sea apropiado y sea iniciado por la joven. Los adultos deben asegurarse de que, si se requiere de cualquier tipo de apoyo físico o manual, éste se brinde de forma abierta y apropiada. Siempre debe consultarse a la adolescente y contar con su consentimiento.
- Conducirse de forma apropiada y profesional, asegurándose de usar lenguaje moderado en la presencia de las adolescentes, y abstenerse de hacer chistes o comentarios de naturaleza adulta, que puedan provocar incomodidad o ser ofensivos.
- Planear las actividades con antelación, para asegurarse de tomar en cuenta el rango de edad y las capacidades de todas las participantes. La supervisión debe tener en consideración la edad, género, naturaleza de la actividad, y cualquier necesidad especial individual.
- Familiarizarse con los procedimientos para reportar inquietudes o incidentes ante Rise Up y las organizaciones asociadas, y asegurarse de saber cómo ponerse en contacto con la Persona Designada (la persona responsable de reportar actos que puedan violentar esta política).
- Reportar inmediatamente a la Persona Designada local cualquier inquietud en relación al bienestar de una joven bajo su cuidado. El adulto debe hacer esto ya sea que la inquietud se base en alegato de la misma joven o una sospecha propia.
- Mantener la confidencialidad tanto como sea posible y apropiado, a no ser que la joven revele información que indique daño o perjuicio pasado, presente, o futuro a sí misma o a terceros, así como abuso a su persona, pasado, presente o futuro.
- Brindar retroalimentación entusiasta y constructiva, en lugar de críticas negativas.
- Tratar a todos y todas las personas jóvenes equitativamente y con dignidad y respeto a sus derechos humanos.
- Involucrar a los padres/tutores siempre que la ley lo requiera y en beneficio de la(s) adolescente(s).
- Asegurarse de llevar un registro escrito de todos los incidentes que involucren a las adolescentes y que potencialmente puedan ser alertas respecto a su seguridad y/o bienestar, anexando descripción detallada de la acción subsecuente o tratamiento administrado.

*****El oficial de proyecto o el representante del departamento de recursos humanos mantendrá un registro de todos los incidentes de consideración y sus derivaciones.**

CONDUCTA INAPROPIADA

Al trabajar con niños o con mujeres adolescentes, EL ADULTO NO DEBE NUNCA:

- Golpear o en cualquier otra forma agredirlas o abusar físicamente de ellas.
- Desarrollar relaciones físicas o sexuales con ellas.
- Desarrollar con ellas relaciones que puedan en cualquier modo ser consideradas abusivas o que se les explota.
- Usar lenguaje, hacer sugerencias, o dar consejos que sean inapropiados, ofensivos, sexualmente provocativos, o abusivos.
- Permitir, o participar en, conductas ilegales, peligrosas o abusivas hacia una joven.
- Realizar acciones con la intención de avergonzar, humillar, hacer menos o denigrar a las adolescentes; o de otra forma ejercer cualquier forma de abuso emocional, discriminación, trato inequitativo, o favorecer a jóvenes en particular excluyendo a otras.
- Estar a solas en una habitación con una joven menor de 18 años. En caso de que dicha situación fuera necesaria, la puerta deberá quedar entreabierta y deberá darse aviso a otro adulto sobre la situación.
- Invitar a una joven con quien se esté trabajando, a pasar la noche sin supervisión en su lugar de residencia, o visitar a la joven en su hogar sin estar otro adulto presente.
- Visitar a una adolescente en su hogar no estando presente alguno de sus padres o tutores en casa.
- Trasladar a una o más jóvenes sin otro adulto en el vehículo.
- Usar una computadora o cualquier otro medio electrónico para ver, descargar, distribuir, o crear imágenes indecentes o inapropiadas de niñas y/o mujeres adolescentes. (En muchos países hacer esto constituye un delito).
- Iniciar o participar en juegos rudos, físicos o sexualmente provocativos con las jóvenes o en su presencia.
- Permitir que las jóvenes usen lenguaje inapropiado o que toquen de forma inapropiada a algún adulto o a otras jóvenes.
- Administrar medicamentos, excepto si se está capacitado/a específicamente para ello y en una situación en la que el medicamento sea necesario para la seguridad y bienestar de la adolescente.
- Correr riesgos en situaciones en las que el sentido común, las políticas o la práctica recomiendan un método más prudente.
- Permitir que cualquier acusación o inquietud externada por una joven en cuanto a su bienestar no sea registrado o que no se haga nada al respecto.

Para más información puede contactar a la Directora de Operaciones Edith Mebiama en el correo emebiana@riseuptogether.org